

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PUBLICAS

REF: Deniega entrega de información relativa a solicitud que indica, conforme lo dispone la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

=====

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O
--

SANTIAGO, 30 MAY 2013

VISTOS:

- Las necesidades del Servicio.
- La presentación efectuada en la Oficina de Información y Atención Ciudadana MOP, por don Héctor Peña Robles, a través del Formulario N° 37.819 de fecha 30 de abril de 2013.
- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N°20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- El Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008.
- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- Lo dispuesto en el inciso primero del artículo 5° del DFL 1/19.653 de 2000, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- En uso de las facultades establecidas en el DFL MOP N° 850, de 1997, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 30 de abril de 2013, se recibió la solicitud de información pública N° 37.819, cuyo tenor literal es el siguiente: "Un saludo cordial y

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

N° Proceso 6803931

afectuoso, agradecería Ud., otorgar copia de Contrato de Subconseción, para la prestación de Transporte Público de Pasajeros en buses y sus áreas de estacionamiento (Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez del Campo" entre: Consorcio Aeroportuario de Magallanes S.A. Sociedad Concesionaria y Transportes Mario Hernán Muñoz Pérez E.I.R.L. Rut N° 76.446.970-4".

- Que, conforme lo establecido por el artículo 10° de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".
- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.
- Que el artículo 20° de la Ley de Transparencia prescribe que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros el órgano requerido debe comunicar dicha circunstancia a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente. Por tanto y en virtud del tenor de la solicitud de acceso efectuada, mediante Ord. DGOP N° 559, con fecha 14 de mayo de 2013, este Servicio comunicó al tercero la facultad de autorizar u oponerse a la entrega de la información.
- Que la actuación señalada en el considerando anterior le fue notificada al tercero con fecha 22 de mayo de 2013.
- Que el tercero notificado se opuso, en tiempo y forma a la entrega de la información mediante carta GER CAM 212/2013, de fecha 23 de mayo del presente año, cuya copia se adjunta al presente acto.
- Que el inciso tercero del mencionado artículo, dispone que "Deducida la oposición en tiempo y forma, el órgano requerido quedará impedido de proporcionar la documentación o antecedentes solicitados, salvo resolución en contrario del consejo, dictado conforme al procedimiento que establece esta Ley." Por lo que, en virtud de lo precedentemente señalado, no procede efectuar la entrega de la información requerida.
- Que a mayor abundamiento y en el caso que el tercero no se hubiese opuesto en tiempo y forma, este Servicio habría denegado la entrega de la información, por tratarse de un documento cuya publicidad, comunicación o conocimiento afecta los derechos de las personas, específicamente respecto de sus derechos de carácter comercial o económicos, según lo establecido en el artículo 21°, N° 2 de la Ley de Transparencia.
- Que se hace presente al Señor Héctor Peña Robles, que según lo dispone el artículo 24° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de quince días,

contados desde la notificación de la presente Resolución Exenta.

- Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente Resolución Exenta que deniega la entrega de información.

RESUELVO

DGOP N° 2261 / (Exenta)



1. **DENIÉGUESE** la entrega de la información relativa a la copia del Contrato de Sub conceción, para la prestación de Servicio de Transporte Público de Pasajeros en buses y sus áreas de estacionamiento del Aeropuerto Presidente Carlos Ibañez del Campo entre: Consorcio Aeroportuario de Magallanes S.A. Sociedad Concesionaria y Transportes Mario Hernán Muñoz Pérez E.I.R.L. Rut N° 76.446.970-4, requerida por don Héctor Peña Robles, a través de la solicitud de acceso a la información N°37.819, de 30 de abril de 2013, por haberse deducido oposición del tercero en tiempo y forma.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a don Héctor Peña Robles, mediante correo electrónico dirigido a hpenamtt.cl, a la Encargada de Transparencia DGOP, y a la Encargada SIAC CCOP.
3. **INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23° de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mariana Concha Mathiesen".

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

[Signature]

CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]

CARLOS PLASS WAHLING
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas

[Signature]

[Signature]

PAULA PEREZ BARNECKER
 Abogada
 Encargada SIAC - COOP
 Unidad de Comunicaciones

